

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2022-00386, informando que el ejecutado Municipio de Villavicencio, fue notificado por Secretaría y dentro del término legal allegó escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00386 00

Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Municipio de Villavicencio.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el ejecutado **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, fue notificado por secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el párrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el cual, dentro del término legal allegó escrito de contestación de demanda y formulación de excepciones.

Ahora, luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbelo y proposición de excepciones, se evidencia que reúne los requisitos exigidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo cual habrá de ser admitida.

Por tanto, de las excepciones propuestas se correrá traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado de las excepciones propuestas a la ejecutante **PORVENIR S. A.**, por el término de DIEZ (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, pida o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. **SHARON SAMANTHA SALAMANCA MARULANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.057.598.109 y Tarjeta Profesional 324.290 del Consejo Superior de la Judicatura,

como apoderada judicial del demandado **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°054 de fecha 21 de abril de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95da53f03e8c8d8c91317b72cf2865b70360509711cd2806655802fbfe079666**

Documento generado en 20/04/2023 01:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>